

REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

RL-2019-2021-001

EL PLENO

CONSIDERANDO

- **Que,** en el preámbulo de nuestra Constitución, se reconoce al pueblo ecuatoriano como heredero de todas las luchas sociales de liberación, con un enorme compromiso con el presente y el futuro, decidido a construir una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;
- Que, en su artículo 83 la Constitución establece como un deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos, respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento, promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público y denunciar y combatir los actos de corrupción, practicar la justicia y la solidaridad, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética;
- **Que,** el pueblo ecuatoriano expresó su voluntad de reinstitucionalización del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, determinando la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio:
- **Que,** el Consejo de la Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, el 6 de marzo de 2018 designó como su Presidente al doctor Julio César Trujillo, quien ha desempeñado un rol histórico trascendental para el país;
- Que, el doctor Julio César Trujillo, ha dedicado su vida al servicio del país, ha sido un ejemplo de una trayectoria dedicada a la defensa de los derechos humanos, ciudadanos, la democracia, la honestidad en la gestión pública y toda su vida ha sido consecuente con los principios de verdad, justicia, honestidad y lucha comprometida por las causas sociales;



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

- **Que,** el legado del doctor Trujillo, ha sentado las bases éticas de la reinstitucionalización del país y será recordado por haber vivido siempre conforme a sus valores y recordado por su valentía y honorabilidad;
- **Que,** el día 19 de mayo del presente año, en la ciudad de Quito, ha fallecido el doctor Julio César Trujillo; deceso que enluta a sus familiares, organizaciones sociales junto a las cuales luchó toda su vida y al Estado ecuatoriano;
- **Que,** la Asamblea Nacional como representante de la ciudadanía ecuatoriana debe rendir reconocimiento y homenaje a relevantes y notables ciudadanos que han contribuido al desarrollo político e institucional del país;
- **Que,** el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dentro de las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional, establece que esta puede: conocer y resolver todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos;
- **Que,** de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es facultad del Pleno de la Asamblea Nacional expedir resoluciones.

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

- **Artículo 1.-** Expresar la consternación y sentimientos de pesar de la Asamblea Nacional a la señora Martha Troya, esposa del doctor Julio César Trujillo y a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio por el fallecimiento de tan distinguido ecuatoriano y reconocer su invaluable aporte al país, sus luchas en la defensa de los derechos humanos y el legado por la reinstitucionalización del Estado.
- **Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría General la elaboración del Acuerdo Legislativo y entrega de la condecoración Dr. Vicente Rocafuerte, como homenaje póstumo, al doctor Julio César Trujillo, notable y excepcional ciudadano por su contribución al desarrollo social, político e institucional



del Estado ecuatoriano para cuyo acto solemne se convocará a sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- Reconocer y sumarse a la declaratoria de duelo nacional decretada por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenín Moreno Garcés, por el lamentable fallecimiento del doctor Julio César Trujillo, distinguido ciudadano y profesional ecuatoriano.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO

Presidente de la Asamblea Nacional

DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal